



BUIN, 16 DIC 2021

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 3109 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Providencia N° 15.201, de fecha 13 de diciembre de 2021, ingresada por Francisco Flores Trujillo, quien solicita al Sr. Alcalde permiso exento de pago para realizar Fiesta de Navidad para los niños del sector Nuevo Buin 5ta Etapa.

3.- La Providencia N° 15.202, de fecha 13 de diciembre de 2021, ingresada por Francisco Flores Trujillo, quien solicita al Sr. Alcalde autorización para decorar con temática navideña la Plazauela del sector Nuevo Buin 5ta Etapa, por el periodo comprendido entre el 17 de diciembre de 2021 y el 03 de enero de 2022.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar lo requerido.

### DECRETO.

1.- Autorícese la decoración, con temática navideña, de la plaza emplazada en Pje. El Amarre N° 014086 con Avda. Nuevo Buin, correspondiente a la 5ta Etapa del sector Nuevo Buin.

2.- Cabe destacar que esta autorización es por el periodo comprendido entre el 17 de diciembre de 2021 y el 03 de enero de 2022; siendo responsabilidad del solicitante el retiro de la decoración.

3.- Apruébese la realización de actividad de Celebración de Navidad (entrega de golosinas), la que se desarrollará el día lunes 20 de diciembre de 2021, desde las 19:00 a las 23:00 horas, en plaza emplazada en Pje. El Amarre con Avda. Nuevo Buin, 5ta Etapa del sector Nuevo Buin; de acuerdo a lo informado por Francisco Flores Trujillo.

4.- En el marco de la Pandemia Global del COVID-19 y las medidas adoptadas por las autoridades de Gobierno y Sanitarias, la actividad deberá dar estricto cumplimiento a las diferentes instrucciones de prevención impartidas y normadas, uso de mascarilla obligatorio en todo momento y otras acciones de prevención personal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA. GMG. mss.  
DISTRIBUCIÓN:  
- Interesados  
- Seguridad Comunal  
Archivo SECMU

**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

Por Orden del Sr. Alcalde